



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 644/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 824/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - CANO JORGE EDUARDO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 1.384 de fecha 08/02/2023, el Director de Producción y Desarrollo Económico, Señor Franco PERUZZO RONCONI, solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) entre los meses de enero y junio del año 2023, a favor del Señor Jorge Eduardo CANO, por el dictado de capacitaciones en “Microemprendimientos Electrónicos”, el cual tiene por objeto brindar capacitación en diseño, construcción de sistemas digitales y nuevas tecnologías, acompañamiento con asesoramiento técnico, legal y comercial del desarrollo de productos tecnológicos digitales.

Que a fs. 5/7 se adjunta documentación referente al curso descrito en el párrafo precedente.

Que a fs. 8/9 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-1488, de fecha 10/02/2023, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que autorice la contratación del proveedor por parte de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico y ordene el pago al mismo previa prestación en tiempo y forma, del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y autorícese la contratación directa del Señor Jorge Eduardo CANO, CUIT/CUIL N° 20-22965538-9, con domicilio en calle Jujuy N° 1.416 de esta ciudad, por el dictado de capacitaciones en “Microemprendimientos Electrónicos”, el cual tiene por objeto brindar capacitación en diseño, construcción de sistemas digitales y nuevas tecnologías, acompañamiento con asesoramiento técnico, legal y comercial del desarrollo de productos tecnológicos digitales, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Jorge Eduardo CANO, CUIT/CUIL N° 20-22965538-9, con domicilio en calle Jujuy N° 1.416 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023, por el dictado del curso descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley por el período que corresponda, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 644/2023

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal